

EL MOSQUITO MEXICANO.

Barro paco, cuando no hay pador.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

COMUNICADOS.

Gudalajara, Julio 29 de 1841.

Señores editores del *Mosquito*.

Muy señores míos: asombrado estoy y confuso, á vista del ardor con que algunos pocos se empeñan en desacreditar y hacer odiosos en México á los Jesuitas, publicando piezas exaltadas que obran en procesos terminados con toda la madurez, calma, exactitud y pureza de la justicia y de la sabiduría. Que publiquen esos procesos enteros, las alegaciones de una y otra parte, y las sentencias que terminaron todo. Lo contrario es sorpresa, es fraude ageno de hombres de bien: tanto mas, cuando se trata de imponer á pueblos, á naciones, á gobiernos supremos. Los que tal hacen, tienen por filósofo á Luis Antonio Muratoré? ¿Han leído su obrita intitulada, Cristianismo feliz en el Paraguay? ¿Tienen por filósofo á Nuffan? ¿Han leído en su original francés, tomo III, página 506 donde trata de las misiones? Pues uno y otro ha admirado la aplicacion penosa, desinteresada, pura, heroica de los Jesuitas en civilizar, moralizar y conducir á su sólida felicidad á sus semejantes. ¿Tienen por filósofo á Federico II, rey de Prusia? ¿Tienen por filósofa á Catalina II, emperatriz de Rusia? Pues uno y otro soberano allá cuando el *tolle tolle* conservaron, protegieron y hasta rñeron en favor de los Jesuitas, como unos hombres útiles y hasta necesarios para la moral, civilizacion y bien sólido de sus pueblos; y nadie les pudo sacar de este concepto fundado y justo en que estuvieron firmes uno y otro soberano. ¿Tiene por filósofo á George Washington? Pues este en su despedida de su segunda presidencia, en

17 de Septiembre de 1796, haciendo como su testamento político entre los mas importantes avisos que da á sus compatriotas va este.—“La religion y la moralidad son las verdaderas bases de todas las leyes y costumbres que conducen á la prosperidad política. Envano pretenderia al título de patriota, el que intentara destruir estas firmes columnas de la felicidad humana, estos poderosos apoyos de los hombres y de los ciudadanos. Igualmente los deben respetar y amar el político, y el devoto. No bastaria un tomo para hacer ver la íntima conexión de la felicidad pública con la particular. Hagamos una simple observacion.—¿Qué garantía tendria la propiedad, la reputacion, la vida, si faltase el sentido moral, el deber religioso en que se apoya el juramento, que sirve de base á toda averiguacion judicial en los tribunales de justicia? Convengámos, aunque con mucha desconfianza, en la suposicion de que sea posible conseguir la moralidad sin religion. A ese grado de virtud podrán quizá llegar algunos géneros superiores, de una educacion futura y por el empleo que obtengo y muy refinada; pero la razon y la experiencia nos manifiestan que la masa de la nacion no podrá adquirir la moralidad que exige la libertad, sin el firme apoyo de los verdaderos principios de la religion.—Es un principio incontrovertible y de eterna verdad, que la virtud ó la moralidad es la verdadera base de todo Gobierno popular y libre. ¿Y qué verdadero amigo de la libertad puede ver con indiferencia los esfuerzos que se hacen para trastornar los cimientos de la fábrica, quitando todo espíritu de religion? Es de la mas alta importancia promover en general los medios de instruccion. Mientras mas fuerza da á la opinion pública el sistema

de Gobierno, mas necesidad hay de conocimientos y de ilustracion.”

Consiguiente á estos principios el Gobierno y pueblo Norte Americano ha recibido pacíficamente los Jesuitas, los aprecian y les entregan sus hijos aun los protestantes para que los eduquen y enseñen. Lo mismo sucede en la América del Sur, y en toda la culta Europa, olvidado ya aquel *tolle tolle* facticio de la mitad del siglo pasado. ¿Qué desgracia la nuestra, qué hasta en errar hemos de ir siempre un siglo atras!

Ya me cansé; pero no de amar y apreciar á vdes. como su leal amigo Q. B. SS. MM.—A.

Señores editores del *Mosquito*.

Muy señores míos: como el teniente coronel D. José Cadena anduvo festivamente vociferando que iba á demandarme por injurias graves, y segun su tono enfático entendí que cuando menos iba á despojarme del empleo, como soy naturalmente medroso y la demanda llegó á efectuarse, temblé como azogado por mi suerte adquirí sentando plaza de oficial, y por los méritos que estoy por contraer; así es que viendo desplomarse sobre mí todo el peso de la indignacion de una persona tan sabia, eloquente, ameritada, recomendable y de un valor tan sin igual en la república y fuera de ella, considerando que todo valiente es generoso, y arrepentido de haber hecho dar tantas vueltas á la casa del Exmo. Ayuntamiento á su merced el Sr. Cadena, imploré su perdon por medio del oficio que suplico á vdes. se sirvan insertar en su periódico para satisfaccion de aquel buen señor, y es como sigue:

“En virtud de demandarme por in-

jurias graves el teniente coronel D. José Cadena, supongo tendrá constancia de las que le haya inferido, y puede por lo mismo hacer de ella el uso que le acomode sin necesidad de molestar mas á vd. ni á mí, á cuyo efecto ratifico las que sean y "NO" me retracto de ellas.—Dígolo á V. S. en respuesta á su oficio relativo.—Dios y libertad. México, Agosto 6 de 1841.—*Montoro Manuel*.—Sr. coronel D. José Mejía, alcalde 1.º constitucional.

Se repite de vdes., señores editores, atento servidor Q. B. S. M.—*Montoro Manuel*.

Señores editores del *Mosquito*.—Casa de vdes., Julio 26 de 1841.—Muy señores míos: hoy digo á los del *Cosmopolita* lo siguiente: Se me ha informado, no sé si con verdad, que D. Andrés Zenteno ha dicho ser yo quien esparcí la voz de ser él quien delató ó entregó al Sr. Montenegro: que con este motivo vino á casa á reconvenirme llenándome de insultos, y por lo mismo firmó el artículo que aparece en el núm. 59 del periódico de vdes. de 24 del actual. Como esto puede ser cierto, les suplico den lugar á estas líneas para que el público sepa que hace dos años que Sr. Zenteno no pone un pie en mi casa: que no me he ocupado de su persona: que si tal hubiera dicho, ó me referiría á los que me lo hubieran asegurado, ó exhibiría los datos que tuviera; pero como nada he dicho, nada me consta ni trato con persona alguna y menos sobre tales materias, si acaso es cierto que tal ha contado Sr. Zenteno, miente y miente con *M* grande: que no sé curarme en salud: que desde hace mucho tiempo (mas de dos años tambien) solo he dicho que es general de division con grado de teniente coronel de milicia civil, y que últimamente le llamaron *Scoronconcolo*. Si en el tal artículo ha pretendido dirigirse á mí, hable francamente, en concepto de que ni moral ni físicamente le teme el que es de vdes. atento servidor.—*Montoro Manuel*.

Me repito de igual manera de vdes., señores editores, suplicándoles se dignen dar publicidad al artículo copiado.—*Montoro Manuel*.

Señores editores del *Mosquito*.—Por un anónimo dirigido á un Sr. general, se le ha hecho entender que en cierto establecimiento se permiten excesos respecto de la conducta privada de alguno ó algunos de los individuos que lo habitan. Esta acusacion falsa é ilegal, interpuesta por medios

reprobados, hija de la cobardía, improbable y que solo lleva por objeto descomponer las mismas familias, puede ser trascendental al mismo servicio; y tanto por esta causa como por la primera, excitamos á la persona que ha dirigido dicho libelo, para que haga la acusacion en forma, verificándolo ante el propio Sr. general, en los términos que prescriben las leyes para probarnos la calunnia hasta convencernos en juicio. No nos es desconocida la persona que ha suscitado estos chismes, por su conducta y carácter; mas como ninguno de los ofendidos puede promover contra ella por haberse ocultado, y teniendo nosotros presente la protesta que hace de que en el caso de que no se dicte providencia sobre el particular, ocurrirá á la prensa y dará su nombre, la invitamos, rogamos, suplicamos y requerimos de que así lo ejecute, salvando nuestros derechos sobre los abusos de imprenta en materias que tocan la conducta privada de los ciudadanos, sin tener conexión con el servicio público que está exactamente arreglado en el mencionado local; y si no lo hiciera, quedará acreditado el embuste, ligereza y animosidad con que ha procedido, acaso por fines siniestros y particulares que ciertamente no se nos ocultan.

Rogamos á vdes., señores editores, se sirvan dar un lugarcito en su apreciable periódico á esta exposicion, en el concepto de que se los agradeceremos y viviremos reconocidos.—*Los amigos de la paz*.

Menológico de Jesuitas mexicanos.

P. GUADALAJARA.

"A 6 de Enero de 1720, en la mision de San Gerónimo Guejotitlan, en la Tarahumara antigua, pasó á mejor vida el P. Tomás de Guadalajara, natural de la Puebla de los Angeles, varon verdaderamente apostólico y muy celoso de la mayor gloria de Dios y bien de las almas, por las cuales padeció grandes trabajos. Fundó muchas misiones, convirtiendo á nuestra santa Fé innumerables gentiles. Fué eminente en las lenguas de los indios, y con sumo trabajo compuso un arte general de las diferentes y bárbaras lenguas de nuestras misiones. Fué sugeto de mucha oracion y trato continuo con Dios, de extremada pobreza, que demostraba su vestido lleno de arriba abajo de remiendos, y la cama, que no era mas de un cuero de toro sobre unas tablas: de humildad tan profunda, que deseaba esconderse

en donde nadie le conociera: de pureza tan angelical, que ni aun los primeros movimientos sentia contra esta virtud, y sus confesores se admiraban de la singular pureza de su alma."

EL MOSQUITO.

MEXICO, AGOSTO 17 DE 1841.

La iniciativa que con fecha 2 del corriente, ha presentado al Congreso el supremo Gobierno, reducida á ciertas economías para mejorar la hacienda nacional, ha sido recibida por el público con general disgusto, porque segun el juicio de algunos, cuya censura hemos oido, la tal iniciativa es hija del favoritismo, imparcialidad é injusticia, salvas las buenas intenciones de sus autores, ó en menos palabras, es una verdadera agresion contra el sueldo de ciertos empleados, sin que de ella pueda resultar beneficio ninguno al erario público, pues se advierte que reducida la iniciativa á determinados sueldos, se olvida de despilfarros y abusos que hay en el rñon de las rentas y otros ramos, contra los que hace tiempo ha clamado la nacion energicamente; pero sin fruto. El *Cosmopolita* del dia 7 del corriente, se ocupa con bastante detencion de dicha iniciativa, sin perdonar las intenciones de sus autores, y esta es la razon porque nosotros no hacemos mas que indicar sobre dicho asunto lo que hemos observado en el público; pero para que nuestros lectores tengan exacta idea de esa iniciativa, les copiamos aquí los artículos de que consta. Todo lo demás quédese á su discreto criterio.

"1.º Durante las escaseces del tesoro público, los sueldos de los empleados de todas clases y rangos, pensiones, jubilaciones, asignaciones y cualesquiera otras, que por cualquier título y con cualquiera denominacion se paguen por el erario, desde tres mil pesos anuales inclusive, hasta cinco mil tambien inclusive, quedan sujetos al descuento de una sexta parte, y á una quinta, todas las que pasen de cinco mil pesos."

"2.º Para el descuento de que se trata en el artículo anterior, deberá entenderse que el sueldo, gratificacion y cualquiera otro emolumento que disfrute un individuo, forman un solo haber."

"3.º Se exceptúan de esta ley los militares que se hallen ó se consideren en campaña, segun las disposiciones vigentes."

4. "Por lo que ha dejado de pagarse hasta el día, y lo que se descontare á virtud de esta ley, se expedirán á los interesados, cuando lo soliciten, los certificados correspondientes por el jefe de la oficina en que estuvieren consignados sus pagos, observándose para la cuenta y razon, las prevenciones y formalidades que el Gobierno disponga. Dichos certificados se irán amortizando, según lo prevenga la ley que deberá dictarse al efecto."

5. "Ningun empleado de cualquiera clase ó denominación que sea, disfrutará dos ó mas asignaciones de la hacienda pública, por servir distintos destinos, quedando á su arbitrio si no quiere desempeñar mas que uno, elegir el que le convenga."

6. "A las operaciones de todas las oficinas de hacienda, se dará publicidad en los términos prevenidos en el artículo 27 del decreto de 16 de Noviembre de 1824, y cualquiera omision en este punto, ó pago que se hiciera contra lo prevenido en esta ley, hará responsable al empleado que la cometa, y será bastante para que pueda castigarse hasta con la destitucion de su empleo."

"Si estas ideas merecieren la aprobacion del cuerpo legislativo, el Gobierno cree que podrá desahogarse un tanto para dedicarse con menos dificultades al arreglo de la hacienda pública. Si por el contrario, su conciencia política hubiere sido errónea siempre habrá dado testimonio de la pureza de sus intenciones, reservando á las augustas cámaras el medio de ejercitar su ilustrado patriotismo, excojitando lo mejor para salvar á la patria."

Sírvanse V. EE. elevar al conocimiento de esa cámara, esta propuesta, que dirigimos de orden del Exmo. Sr. presidente para los fines indicados aceptando las seguridades de nuestra distinguida consideracion.

Dios y libertad. México, Agosto 2 de 1841.—*Jose Maria Jimenez. —Sebastian Camacho. —Manuel Maria Canseco. —Juan N. Almonte.*—
Exmos. Señores secretarios de la cámara de diputados."

Es copia. México, Agosto 2 de 1841.—*Santiago Sartorio.*

Por decreto del Congreso de 28 de Julio del corriente año, será libre de derechos por el espacio de diez años el carbon de piedra que se introduzca ó exporte de los depósitos de Veracruz y Tampico para el uso de los paquetes de vapor de S. M. B. Dicho decreto está sancionado y publicado por el supremo Gobierno.

Fáltanos ver qué género de correspondencia dará el Sr. Lord Palmerston al Congreso y Gobierno de los mexicanos, tan generosos aun para disponer de los intereses nacionales. A este decreto es adjunta la condicion de que cesará dicha gracia, siempre que antes del término prefijado, den las minas de la república carbon de piedra suficiente para el servicio de los mencionados vapores.

Por decreto del Congreso publicado en 15 de Julio del corriente año, queda derogada la última parte del art. 132 de la ley de 20 de Marzo de 1837, por la cual se exceptuó de los cargos de regidores, síndicos y alcaldes á las personas que por sí o en corporacion están encargadas de la direccion ó fomento de los hospitales, hospicios y cualquiera otra clase de establecimientos de beneficencia pública."

El faccioso Gobierno de Yucatan ha publicado el siguiente decreto de sus colegas, sin duda para llevar al extremo y con toda solemnidad el escarnio que le hacen á la república mexicana y la burla á su Gobierno, atenidos quizá aquellos facciosos á la impotencia de la administracion que rige los destinos de la república mexicana.

"Campeche, Marzo 18 de 1841.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

"El Exmo. Sr. gobernador del Estado, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El gobernador del Estado de Yucatan, á sus habitantes, sabed: que el congreso ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º "El Estado de Yucatan no entrará por ningun orden de cosas en que no se le reconozca constitucionalmente el derecho indispensable que le asiste:

1.º "Para arreglar su administracion interior de manera que pueda por él atender á sus particulares necesidades.

2.º "Para determinar sobre materias religiosas lo que le parezca conveniente al bienestar y prosperidad de sus pueblos.

3.º "Para no admitir en su territorio comandante general y particular, ni mas milicia que la que organice, ni que esta se le saque total ni parcialmente, cualquiera que sea el objeto á que se le pretenda destinar.

4.º "Para decretar el arreglo y los aranceles de sus aduanas marítimas, administrarlas y aprovecharse de sus productos.

5.º "Para no contribuir á los gastos generales de la república, sino por contingentes de numerario, proporcionados á sus posibilidades respectivas y demandadas por verdaderas y no ficticias urgencias del erario nacional.

6.º "Para no permitir que la administracion general de la república obligue á los yucatecos por levas, sorteo, ni de otro modo cualquiera á servir en la milicia de mar ó tierra.

7.º Para no sugetarse en lo demas sino á disposiciones libremente discutidas y dictadas por un congreso nacional, compuesto de representantes popularmente elegidos, y en que cada Estado, provincia ó departamento tenga una representacion igual.

Art. 2.º "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado de Yucatan concurrirá con los respectivos representantes á discutir en cualquiera asamblea constituyente que se establezca, el nuevo pacto que pretenda formarse para regir en lo sucesivo á la república; pero mientras no acepte la constitucion que se decretare, continuará substraído como hasta aquí del Gobierno general, cualesquiera que sean las personas que lo compongan y los principios que proclamen.—*Andres Ibarra de Leon* presidente.—*José María Celarain*, diputado secretario.—*Andres María Sauri*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida á 12 de Marzo de 1841. *Santiago Mender.*—*A. D. Joaquin G. Rejon.*"

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. Mérida, 12 de Marzo de 1841.—*Garcia Rejon.*
(*El Precursor*).

Si bajo tan desatinadas é irritantes condiciones admitiera México la union de Yucatan, podria contar desde luego con que el tal Estado, foco de anarquia y corrupcion no era mas que un parche mal pegado; pero infundido en el mas depravado y corrosivo veneno para hacer resentir á México con su corto ó duradero contacto los mas fatales extragos en su estado político y moral. Pero ya veremos como corresponde el Gobierno á tan insolente decreto.

Continúa la Carta Pastoral del Sr. arzobispo de AUCH, comenzada en el número anterior.

"Esto es sin duda, ó A. H., lo que causa vuestra suspension, y que podria tal vez haceros entrar en alguna desconfianza sobre los cuidados y atenciones que nosotros ós debemos.

Porque en fin, si estos hombres son todo lo que pinta su catastrofe, nosotros qué debíamos conocerlos, ¿seremos por ventura inexcusables de haberlos por decirlo así, entregado á ellos por tantos medios diferentes? Vosotros habéis hecho de ellos toda confianza, y nosotros no os hemos precavido; antes les habemos significado la nuestra con un modo el más distinguido. Por esto, si de aquí os hubiese resultado algún ribago, nosotros os lo hubieramos ocasionado. Pero, ¡o A. H. ¡cuántos y cuán ilustres cómplices tenemos en ella! Sería por cierto mucho menor nuestra falta, que la de todos los potentados y de todas las cortes católicas del mundo, de todos los prelados del universo cristiano, de todos los obispos que nos han precedido en esta Sede, que la de todos los soberanos Pontífices que han obtenido la Cátedra de San Pedro, después que nació esta Compañía; en fin, que la de la Iglesia junta en el santo Concilio de Trento. ¿Podíamos pues, tomar el engaños ni descaminar, siguiendo las huellas de tan respetables autoridades? Y si con todo esto es necesario que os demos una más plena justificación, entraremos voluntarios en la exposicion de los motivos de nuestra conducta, porque somos responsables á todos."

"Nuestros sentimientos para con los Jesuitas nada menos han tenido que la prevención de la educacion, pues en esta parte nada les hemos debido jamás á título de reconocimiento. Hemos pasado el tiempo de nuestra primera juventud en unas escuelas de las cuales no se podia sospechar que corrompiesen el espíritu de los jóvenes, con prevenciones muy favorables á estos religiosos. Elevados por la Providencia á un estado que nos induce estrecha obligacion de conocer los obreros empleados en la viña del Señor, creímos estar obligados á fijar nuestras atenciones con un modo particular é imparcial sobre un grande Cuerpo que después de tan largo tiempo abrazaba tan diferentes funciones en el sagrado ministerio. A la verdad nos pareció cosa justa el juzgar de los Jesuitas por libelos anónimos, clandestinos y las mas veces desaprobados por los mismos que los habian compuesto. En todos estos escritos, que nos fueron notorios, percibimos de automano cierto juego, cierta animosidad, cierto carácter de malignidad y pasion, que nos hizo nacer vehementes sospechas contra la verdad, ó á lo menos contra la fidelidad de las imposturas con que se cargaba esta Compañía. Empezamos ya entonces á dudar si un mérito tan exce-

lente como el suyo, le habria suscitado tan poderosos enemigos, y luego tomamos la resolution de escudriñar y de conocer á los Jesuitas por ellos mismos, y por su conducta."

"Desde su nacimiento nos admiramos la Compañía por su general aplauso: la vimos casi al instante repartida por todo el mundo, y aplicada en todas partes con un fervor, de que en vano buscaríamos semejantes, á las obras las mas interesantes por la gloria de Dios, por la salud de las almas, y para la pública utilidad. Ella lleva en todas partes el nombre de Jesucristo delante de las naciones y delante de los reyes: por ella se anunció el Evangelio á los pobres: ella está en todas las cortes católicas, en la estimacion de los grandes, de los pueblos, de los sábios, y de los ignorantes: ella se ve con igual edificacion, que distincion en los pulpitos de las ciudades y de las campiñas: ella luce con honor en medio de los doctores dentro de casi todas las universidades: ella extiende las conquistas de la fe, aun mas allá de lo que la codicia humana ha extendido su comercio: ella corre tras los salvages y los bárbaros de las naciones mas desconocidas, y á imitacion de la primitiva Iglesia riega las tierras de los infieles con la sangre de sus mártires. ¿Podíamos nosotros cerrar los ojos á la autenticidad de estos hechos? ¿O en la imposibilidad de contestar la verdad, habíamos de buscar en el secreto de las instituciones, los medios de despreñar el mérito? Hemos seguido después la Compañía en el discurso de dos siglos, y siempre hemos observado que una Providencia solicita en lugar de los primeros fundadores, le ha dado hijos semejantes á ellos, el mismo espíritu el mismo celo, el mismo fervor. ¿Qué regla, qué orden, qué paz en su gobierno doméstico! ¿Qué exactitud, que regularidad, qué edificacion en lo interior de sus casas! ¿Hay por ventura, alguna de ellas, que no haya incesantemente dado un ejemplar en alguno de sus religiosos, de una eminente santidad, destinado á ser el buen olor de sus hermanos y aun de todo el público, y dedicado de una manera particular á toda suerte de buenas obras? Aun se desean en las ciudades esos hombres respetables que estuvieron en singular veneracion en su vida, y cuya memoria es el asunto de la bendicion de todos después de muertos."

"¿Qué comunidades mas irreprehensibles así en las costumbres como en la conducta! ¿No es aquí donde la pasion ha procurado examinar sus pasiones? ¿Pero en qué han parado todos

los esfuerzos de su malignidad contra algunos particulares? ¿La envidia misma no se ha visto mas de una vez forzada á hacer justicia al mérito de todo el cuerpo, y con la negra pasion de infamarle no se ha visto precisada á hacer de sus propias virtudes crímenes de politica?"

"Tenemos en esta ciudad dos casas grandes de esta Orden, que nos han puesto en proporcion de juzgar de sus religiosos por nosotros mismos. ¿Qué frutos de bendicion producian sus sermones, sus misiones, su direccion, sus ejercicios, sus conferencias, sus Congregaciones! Vosotros sois testigos abonados de todo esto. ¿A. H. ¿Qué sentimiento no ha sido el vuestro por todos estos bienes que ahora habéis perdido? Vosotros le estais obligados por las ciencias humanas, que os han enseñado en el colegio; pero cuánto mas por la ciencia de la salud, que constantemente os han comunicado, no menos con sus ejemplos, que con sus instrucciones? Ellos eran el consuelo de los pobres en los hospitales, y el de todos los infelices que gemian dentro de las cárceles y calabozos mas obscuros; estos eran los hombres que teniais siempre seguros, cuando necesitabais de algun favor."

(Continuará)

ANUNCIOS.

Por auto de esta fecha, proveido por el Sr. juez de primera instancia en lo civil de esta capital, D. Agustin Perez de Lebrija, están señalados los dias 12, 19 y 27, del corriente, para celebrar almonedas y remate en arrendamiento del potrero nombrado Motlatica, propio del pueblo de la Magdalena Salinas, lo que se participa al público para que la persona que quiera hacer postura, ocurra á verificarlo al oficio público del escribano que suscribe.—México, Agosto 6 de 1811.—Vera, 3v.—2.

Se vende una carretela con poco uso, inglesa, de cuatro asientos y vuelta entera, de las mas livianas que han llegado; el que guste comprarla, puede ocurrir á D. Antonio de la Torre, sita en la Alacena de libros del portal de Mercaderes, quien dará las instrucciones necesarias. 3v.—2.

Impreso por Eduardo Novoa.